

ORDENANZA N°: 0006

AÑO: 2013

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°: Otorgase en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la ley N° 24.146 y en el art. 10 inc h) del Decreto N° 776/93 a todos los inmuebles de propiedad del Estado Nacional ubicados en esta jurisdicción municipal una zonificación urbana igual a la que tienen los inmuebles que la circundan, en el plazo de sesenta (60) días a partir de que sea requerido respecto de cada inmueble en particular.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 0006/2013:

Que a los fines de avanzar con los requisitos exigidos por la nueva Agencia de Administración de Bienes del Estado tendientes a la escrituración de los inmuebles ubicados en: a) calle San Martín, entre calles Güemes y España, con una superficie de 450mts2 identificado catastralmente como C01 S03 M16 P22, transferido por Resolución S.O.P 113/97; b) calle Belgrano 139; con una superficie de 455m2 que se identifica catastralmente como C01 S03 M010 P015 pueblo 36, transferido por Resolución S.O.P 4/99; a favor de la Municipalidad de Las Varillas, se remite la presente ordenanza; todo ello conforme Ley N° 24.146. Por este motivo se ha sancionado la presente Ordenanza por el H.C.D.-